57

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

D E C R E T O N° 40.178

QUE INCORPORA AL SERVICIO DE LA MARINA DE GUERRA NACIONAL LOS CAÑONEROS "HUMAITA" Y "PARAGUAY".-

-----00000-----

M. 2. N° .....

N 9581

Asunción, 11 de Mayo de 1931.-

Habiendo llegado al pais los Cañoneros "Humaitá" y "Paraguay" mandados construir por el Gobierno Nacional en los Astilleros de Odero Terni Orlando de Génova (Italia) y siendo necesario incorporarlos al servicio de la Armada Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1°.-Incorpórase al servicio de la Marina de Guerra Nacional los Cañoneros "Humaitá" y "Paraguay".-

Art. 2°.-La Comisión Naval procederá a entregar al Departamento de Marina los referidos buques bajo inventario debiendo labrarse un acta de todo lo obrado.-

Art. 3°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-